

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 21

DÍA 23 DE MAYO DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día veintitres de Mayo de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE MAYO DE 2005.**

Declarada abierta la sesión por el Primer Teniente de Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 16 de mayo de 2005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- **ASUNTOS DE INTERVENCION.**

2.1.- **ANULACIÓN LIQUIDACION N° 3/EN/2005 Y NUEVA EMISION.**

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de

Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación nº 3/EN/2005 a nombre de Comunidad de propietarios C/Antonio Larrea nº 2, 4, 6, 8, 10 y 12 por un importe de 151,61 euros, por error en su emisión al aplicarlo a concepto equivocado, y en su lugar emitir otra por el mismo importe.

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

4.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA AUNA TELECOMUNICACIONES, S.A., PERÍODO 01-01-04 AL 31-12-04.

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el período del 01-01-2004 al 31-12-2004 por la empresa Auna Telecomunicaciones, S.A., procedente de la facturación en el término municipal de Haro, que suma 66.186,09 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 902,79 euros, resultado de aplicar el 1'5% a los ingresos brutos obtenidos.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa Auna Telecomunicaciones, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

5.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL

RIOJA, S.A., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004.

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2004 por la empresa Gas Natural Rioja, S.A., procedente de la facturación por suministro de gas y alquiler de contadores, que suma 1.095.494,67 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 16.431,42 euros, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa Gas Natural Rioja, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

6.- SELECCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2005.

Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Abril de 2005, se aprobó el Convenio Marco entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro, por el que se encomienda a la Comunidad Autónoma de La Rioja la gestión de las ayudas otorgadas para la financiación de proyectos anuales de Cooperación para el Desarrollo.

Visto el escrito de la Dirección General de Acción Exterior donde solicita que se indique los proyectos de cooperación que resulten de mayor interés para poderlos adscribir al Ayuntamiento de Haro.

Visto la necesidad de destinar por parte del Ayuntamiento de Haro una subvención para proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.489.99 del vigente presupuesto municipal, según Informe emitido por el Interventor Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Que los proyectos seleccionados sean los siguientes, de acuerdo con los criterios técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales.

a) * Entidad: Coopera "Fortalecimiento y capacitación del centro de desarrollo comunitario para la formación técnica y profesional de mujeres y jóvenes desempleados en Tombwa Namibe" (Angola).

* Entidad: Amin "Capacitación y participación activa de mujeres rurales en la gestión de conflictos de guerra y la reconstrucción en la República del Congo" (Congo).

* Entidad: Adeco "Construcción de sistema de riego" (Perú).

b) Acordar que la aportación prevista para proyectos de Cooperación al Desarrollo para el año 2005 sea de 9.015,18 €.

c) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad subvencionada.

7.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA NORMA PARA LA REGULACION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO A MANUEL SANCHEZ JEREZ PARA REHABILITACION DE VIVIENDA EN NAVARRA, 1.

Vista la solicitud de ayuda presentada por MANUEL SANCHEZ JEREZ para la rehabilitación de edificio sito en C/ NAVARRA 1 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la Regulación de las Ayudas a la Rehabilitación de edificios en el Casco Histórico de Haro, aprobada en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el Informe del Aparejador Municipal.

Visto el Informe de del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a MANUEL SANCHEZ JEREZ la ayuda de 332,31 euros para la rehabilitación del edificio sito en NAVARRA 1, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

8.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A AMAYA JIMENEZ JIMENEZ PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN PZA SAN MARTIN 2 1º

Vista la solicitud de ayuda presentada por AMAYA JIMENEZ JIMENEZ para la rehabilitación de edificio sito en PZA LA PAZ 2 1º de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del aparejador municipal.

Visto el informe del Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).-Conceder a AMAYA JIMENEZ JIMENEZ la ayuda de 609,96 euros para la rehabilitación del edificio sito en PZA SAN MARTIN 2 1º, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios .

9.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" CONCEPCION CALLEJA CORCUERA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ VICTOR PRADERA 2 2º.

Vista la solicitud de ayuda presentada por CONCEPCION CALLEJA CORCUERA para la rehabilitación de edificio sito en VICTOR PRADERA 2 2º de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del aparejador municipal.

Visto el informe del Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda

1).-Conceder a CONCEPCION CALLEJA CORCUERA la ayuda de 1.298,92 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ VICTOR PRADERA 2 2º, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios .

10.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" JESUS LAFUENTE PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ VICTOR PRADERA 2.

Vista la solicitud de ayuda presentada por JESUS LAFUENTE para la rehabilitación de edificio sito en VICTOR PRADERA 2 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se

regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del aparejador municipal.

Visto el informe del Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda

1).-Conceder a JESUS LAFUENTE la ayuda de 457,22 euros para la rehabilitación del edificio sito en VICTOR PRADERA 2, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios .

11.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" VALENTIN MANZANOS LOPEZ PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN VICTOR PRADERA 2 3º IZDA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por VALENTIN MANZANOS LOPEZ para la rehabilitación de edificio sito en VICTOR PRADERA 2 3º IZDA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del aparejador municipal.

Visto el informe del Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda

1).-Conceder a VALENTIN MANZANOS LOPEZ la ayuda de 623,48 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ VICTOR PRADERA 2 3º IZDA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos

documentos sean necesarios .

12.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" RAMON DIAZ ALONSO PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN VICTOR PRADERA 2 4°.

Vista la solicitud de ayuda presentada por RAMON DIAZ ALONSO para la rehabilitación de edificio sito en VICTOR PRADERA 2 4° de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del aparejador municipal.

Visto el informe del Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda

1).-Conceder a RAMON DIAZ ALONSO la ayuda de 701,42 euros para la rehabilitación del edificio sito en VICTOR PRADERA 2 4°, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios .

13.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" CARMEN DURA CORTES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN PZA LA CRUZ 3.

Vista la solicitud de ayuda presentada por CARMEN DURA CORTES

para la rehabilitación de edificio sito en PZA LA CRUZC 3 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del aparejador municipal.

Visto el informe del Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).-Conceder a CARMEN DURA CORTES la ayuda de 5.561,34 euros para la rehabilitación del edificio sito en PZA LA CRUZ 3, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios .

14.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" D^a FERNANDO TRIGO DURA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN PZA LA CRUZ.

Vista la solicitud de ayuda presentada por FERNANDO TRIGO DURA para la rehabilitación de edificio sito en PZA LA CRUZ 3 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del aparejador municipal.

Visto el informe del Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda

1).-Conceder a FERNANDO TRIGO DURA la ayuda de 275,29 euros para la rehabilitación del edificio sito en PZA LA CRUZ, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios .

15.- CONCESIÓN DE APOYO MEDIANTE APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL PROYECTO PRESENTADO POR MARIA , ESTEFANIA CENDAGORTA EN REPRESENTACION DE CENTRO EMMI, POR LA CONSECUION DE CALIFICACION I+E.

Vista la solicitud de ayuda presentada por DÑA. MARIA ESTEFANIA CENDAGORTA en representación de CENTRO EMMI el 20 de diciembre de 2004 de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de subvenciones dentro del programa de apoyo empresas "I+E" Año 2003, en la Orden del 15 de Julio de 1.999, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada cumple los requisitos expresados en el Art. 2 de las citadas bases y en la Orden de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999.

Teniendo en cuenta el Acuerdo nº 12 de Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2005, de reconocimiento del interés municipal por el proyecto y aportación de recursos económicos.

Teniendo en cuenta que ha sido calificada como empresa I+E por el Servicio Riojano de Empleo mediante resolución de 4 de abril de 2005, y ha presentado la documentación recogida en el artículo 6.2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).- Conceder a DÑA. MARIA ESTEFANIA CENDAGORTA EN REPRESENTACION DE CENTRO EMMI la ayuda de 3.000 euros, en concepto de gastos de capital para financiar gastos para la puesta en marcha de la actividad.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal, Tesorería y a Servicio Riojano de Empleo.

3).-Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de

cuantos documentos sean necesarios.

16.- SOLICITUD DE D^a. MARÍA ESTEFANÍA CENDAGORTA, DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA ACADEMIA EN PLAZA MARQUÉS DE FRANCOS N° 2, C.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a María Estefanía Cendagorta solicitando licencia de apertura de local para Academia en Plaza Marqués de Francos, n° 2 C.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Jefe Local de Sanidad y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 9 de mayo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a María Estefanía Cendagorta licencia de apertura de local para Academia en Plaza Marqués de Francos, n° 2 C.

2).- Comunicar a la interesada que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

17.- EXPEDIENTE INCOADO POR JUSTO LUJO FERNANDEZ Y JESÚS M^a BLANCO SAN MARTÍN, CB, SOBRE LICENCIA AMBIENTAL PARA ALMACENAMIENTO DE CONSUMIBLES AGRÍCOLAS.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de JUSTO LUJO FERNÁNDEZ Y JESÚS M^a BLANCO SAN MARTÍN, CB, sobre licencia ambiental para ALMACENAMIENTO DE CONSUMIBLES AGRÍCOLAS, con emplazamiento en C/LAS ENCINAS, N° 42.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, si existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Vistos los informes, del Arquitecto Técnico Municipal

(20.01.05) y del Centro de Salud (14/02/05).

Visto el dictamen favorable de la Comisión de obras de fecha 16 de mayo de 2005.

Visto el informe de la asistencia técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental, de fecha 22 de abril de 2005.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

a).- Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables a su promotor, aquella perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo

b).- Se adoptarán las medidas correctoras indicadas en Memoria y Proyecto.

c).- La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo al art. 29 de la Ordenanza Municipal de Control de ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, **así como el cumplimiento de la Ordenanza.**

d).- No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar del Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra.

Deberá, asimismo, presentar fotocopia del alta en el I.A.E.

e).- De conformidad con el art. 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho art. y Orden de 10 de febrero de 1999 que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral u Cooperación Tributaria o este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f).- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g).- Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS: * Se le informa que la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, se ha modificado por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004 (BOR de 30 de diciembre de 2003).

* Los locales e instalaciones específicas, tales como la instalación eléctrica, etc... deberán cumplir con la reglamentación sectorial específica que les sea de aplicación.

* Deberá obtenerse la correspondiente autorización de vertido del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

* Se recomienda garantizar con la instalación de alumbrado de emergencia, una iluminación mínima de 5 lx en los puntos donde estén situados los cuadros eléctricos y extintores.

*Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de señalización de los centros de trabajo, aprobado por el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, en relación a la señalización de las salidas de uso habitual o de emergencia, así como la de los medios de protección contra incendios de utilización manual, cuando no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida.

* Deberá instalarse dos Bies equipadas en cada nave, situadas junto a las puertas de entrada y salida, y por el interior de las mismas.

2).- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Dirección General de Calidad Ambiental dentro de tres días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

18.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2005.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro de la programación del Teatro Bretón de los Herreros, durante el mes de junio de 2005.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN MES DE JUNIO

- DÍA 1: MÚSICA: Erase una vez la ópera, 11,00 h.
- DÍA 3: MÚSICA: Conservatorio de Calahorra, 19,30 h.
- DÍA 4: MÚSICA: Pablo Sainz Villegas, 20,30 h.
- DÍA 6: MÚSICA: Actuación Fin de curso Escuela Municipal de Música Harense.
- DÍA 9: TEATRO INFANTIL: Cuentos y Leyendas, Cuadro Artístico Bilibium, 19,30 h.
 - DÍA 10: CERTAMEN DANZA: Ballet Carmen Cantero, 20,30 h.
 - DÍA 11: CERTAMEN DANZA: Malucos Danza, 20,30 h.
 - DÍA 12: CERTAMEN DANZA: Escuela Municipal de Ballet, 20,00 h.
 - DÍA 17: TEATRO: Trapaterías, Cuadro Artístico Bilibium, 20,30 h.
 - DÍA 18: TEATRO: Trapaterías, Cuadro Artístico Bilibium, 20,30 h.
 - DÍA 21: TEATRO EN INGLES: Academia de Ingles, 20,00 h.
 - DÍA 22: MÚSICA: Concierto fin de curso, Conservatorio de Haro, 20,00 h.
 - DÍA 23: VARIOS: Actuación fin de curso, I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío, 9,00 h.
 - DÍA 1 DE JULIO: MÚSICA: Recital de Habaneras, Unicef de Haro, 20,00 h.

2).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al Conservatorio de Música de Haro para llevar a cabo dos actuaciones los días 3 y 22 de junio.

3).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al Cuadro Artístico Bilibium, para llevar a cabo tres actuaciones los días 9, 17 y 18 de junio.

4).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Mark Johnstone en representación de Academia de Inglés para llevar a cabo una actuaciones el día 21 de junio.

5).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Unicef para llevar a cabo una actuación el día 1 de julio.

6).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al I.E.S. Manuel Bartolome Cossio para llevar a cabo una actuación el día 23 de junio.

7).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

19.- SOLICITUD DE ALSE NORTE, S.L., DE LICENCIA DE SEGREGACION DE PARCELAS 46, 47 Y 48 EN CALLE LOS ROBLES, DEL POLIGONO INDUSTRIAL FUENTE CIEGA.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 15 de marzo de 2.005 por ALSE NORTE, S.L., en la que solicita licencia de segregación de la parcela nº46, 47 y 48, sita en calle Los Robles, del Polígono Industrial Fuente Ciega, finca registral número 23.570, con una superficie total la finca matriz de 1.500 m2., y que linda al norte con calle del Polígono, al sur con zona verde, al este con calle del Polígono y al oeste con parcela nº49.

Se pretende realizar una segregación de los terrenos de la finca matriz, de tal modo que se obtengan tres parcelas independientes, de 500 m2. cada una, y que se describen a continuación:

1.- finca segregada nº46, con 500 m2. de superficie, que linda al norte, con calle del Polígono Industrial, al sur con zona verde, al este con calle del Polígono y al oeste con parcela nº47.

2.- finca segregada nº47, con 500 m2. de superficie, que linda al norte con calle del Polígono, al sur con zona verde, al este con parcela nº46 y al oeste con parcela nº48.

3.- finca segregada nº48, con 500 m2. de superficie, que linda al norte con calle del Polígono, al sur con zona verde, al este con parcela nº47 y al oeste con parcela nº49.

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 21 de marzo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de segregación de finca, quedando definidas las parcelas

resultantes por los linderos anteriormente señalados.

20.- SOLICITUD DE JUSTO LUJO FERNANDEZ Y JESUS MARIA BLANCO
SAN MARTIN, C.B., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION
DE DOS NAVES PARA ALMACENAMIENTO DE CONSUMIBLES
AGRICOLAS, SITAS EN CALLE LAS ENCINAS, PARCELA N°42.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de noviembre de 2.004 por Justo Lujo Fernández y Jesús María Blanco San Martín, C.B., en la que solicita licencia de obras para Construcción de dos naves para almacenamiento de consumibles agrícolas, sitas en calle Las Encinas, parcela número 42, del Polígono Industrial Fuente Ciega (Expte. 31208, 335/04). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don Jesús María Blanco San Martín.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 7 de febrero de 2.005.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, de fecha 22 de abril de 2.005.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 23 de mayo de 2.005, por el que se concede la oportuna licencia ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un

edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo

superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

17).- El cerramiento exterior se realizará con un vallado que delimite el solar de la acera.

18).- Deberá realizarse un aseo en la nave que no lo posee.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 7.223,94 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 2.580 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 304/04).

21.- SOLICITUD DE IRIS, S.C., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO DESTINADO A BAR CAFETERIA, SITIO EN CALLE ESTEBAN DE AGREDA, N°5.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de febrero de 2.003 por Doña Raquel Campino Vozmediano, en representación de IRIS, S.C., en la que solicita licencia de obras para Acondicionamiento de edificio destinado a bar cafetería, sito en calle Esteban de Agreda, nº5 (Expte. 31208, 39/03). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Jesús Villaverde Llorente.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 24 de marzo de 2.003.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, de fecha 5 de abril de 2.005.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 25 de abril de 2.005, por el que se concede la oportuna licencia ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o

instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses,

contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 3.569,97 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.275 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 13/02).

22.- OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DE LINEA AEREA DE 13/20 KV "OESTE" ENTRE APOYOS 84 Y 54 .

Dada cuenta de las obras que va a llevar a cabo este Excmo. Ayuntamiento, consistentes en la instalación por parte de IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., de Variante de línea aérea a 13/20 KV. "Oeste", entre los apoyos 84 y 54), en el Sector 1-3 de Haro. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Angel García Alvero.

Visto el escrito de la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio, presentado en fecha 5 de abril de 2.005 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 2 de mayo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las me-

didadas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

6).- El presente condicionado no supone la concesión de licencia municipal de obra, que deberá ser solicitada por la empresa promotora a este Ayuntamiento, antes del inicio de la obra.

23.- OBRAS PARA INSTALACION DE C.T. EN AVENIDA DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N°22, Y LINEA SUBTERRANEA DE ALIMENTACION AL MISMO.

Dada cuenta de las obras que va a llevar a cabo PROALMEN, S.L., consistentes en la instalación por parte de IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., de C.T. "Avda. Santo Domingo, 22" y línea subterránea de alimentación al mismo). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Francisco Javier Conde.

Visto el escrito de la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio, presentado en fecha 22 de marzo de 2.005 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

6).- El presente condicionado no supone la concesión de licencia municipal de obra, que deberá ser solicitada por la

empresa promotora a este Ayuntamiento, antes del inicio de la obra.

24.- SOLICITUD DE SOL DE ORO, S.C., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TIENDA BAZAR, SITO EN CALLE SANTA LUCIA, N°30, BAJO.

Vista la instancia presentada en fecha 16 de marzo de 2.005 por Sol de Oro, S.C., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tienda bazar, sito en calle Santa Lucía, n°32, bajo (expediente 31208, 127/05). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Don Antonio Alcalá Monge.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 21 de marzo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir

precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Deberán instalarse dos extintores de polvo seco de 6 kg. de eficacia 21A, 113B, para tipos de fuego ABC.

18).- Se deberán pintar los dos portones exteriores.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 918,54 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 328,05 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 40/05). Visto

que en su día se efectuó un depósito previo de la Tasa por importe de 225,92 euros, se procederá a girar una liquidación complementaria de la Tasa por Licencia Urbanística, por importe de 102,13 euros.

25.- SOLICITUD DE BODEGAS CARLOS SERRES, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACION DE BODEGA SITA EN AVENIDA DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N°40.

Vista la instancia presentada en fecha 16 de febrero de 2.005 por Bodegas Carlos Serres, S.A., en la que solicita licencia de obras para ampliación de bodega sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, n°40. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial, Don Angel Velasco Garrido (Expte.31208, 98/2005).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 7 de marzo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su

construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

8).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

9).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

10).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

11).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

12).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

13).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

14).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

15).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

16).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

17).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

18).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de

haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

19).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

20).- Deberá efectuarse el vallado de la finca conforme a la normativa y ordenanzas del Plan General. La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

21).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

22).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

23).- El edificio no aparece con una actividad definida, por lo que con posterioridad deberá tramitarse y resolverse satisfactoriamente el correspondiente Expediente de Actividades M.I.N.P., conforme al tipo de actividad a desarrollar.

24).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

25).- En futuras ampliaciones será necesario justificar el volumen construido, en función de la siguiente expresión: (Volumen edificado) inferior a (Superficie de parcela $m^2 \times 0,65m^2/m^2 \times 7,50m$ de altura).

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 5.355,67

euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.912,74 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo nº59/05).

26.- SOLICITUD DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIO DE CARPINTERIA EXTERIOR EN EL I.E.S. MARQUES DE LA ENSENADA.

Vista la instancia presentada en fecha 18 de febrero de 2.005 por la Dirección General de Gestión Educativa del Gobierno de La Rioja, en la que solicita licencia de obras para Cambio de carpintería exterior en el I.E.S. Marqués de la Ensenada. Todo ello según Proyecto redactado por el Aparejador Don Luis M. García Dobarco (Expte.31208, 100/2.005).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 7 de marzo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.182,04 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 422,15 euros (recibo nº 74/05). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

27.- SOLICITUD DE DOÑA JULIA CALVO JIMENEZ, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN

CALLE SANTA LUCIA, N°7.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 20 de abril de 2.005 por Doña Julia Calvo Jiménez, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el número 7 de la calle la Santa Lucía.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 2 de mayo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar

comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

28.- SOLICITUD DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ARREGLO DE CUBIERTAS, CANALONES Y COLOCACION DE ALBARDILLAS EN EL I.E.S. MANUEL BARTOLOME COSSIO.

Vista la instancia presentada en fecha 18 de febrero de 2.005 por la Dirección General de Gestión Educativa del Gobierno de La Rioja, en la que solicita licencia de obras para Arreglo de cubiertas, canalones y colocación de albardillas en el I.E.S. Manuel Bartolomé Cossio. Todo ello según Proyecto redactado por el Aparejador Don Luis M. García Dobarco (Expte.31208, 99/2.005).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 7 de marzo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía

pública.

5).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.180,50 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 421,60 euros (recibo nº 75/05). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

29.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Servicio de Promoción Cultural), concediendo una subvención de 5.700 euros para el equipamiento de local cultural.

-- Escrito de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial (Servicio Urbanismo), trasladando acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de fecha 9 de mayo de 2005, sobre Estudio de Detalle en Unidad Homogenea H1 del Sector 1.1 del Plan General Municipal de Haro, Promotor Proviar Construcciones y Promociones S.L.

-- Escrito de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial (Servicio Urbanismo), trasladando acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de fecha 9 de mayo de 2005, sobre Estudio de Detalle de la Manzana B del Sector 1.1 del Plan General Municipal de Haro, Promotor Sidená 2000 S.L.

-- Escrito de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial (Servicio Urbanismo), trasladando acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de fecha 9 de mayo de 2005, sobre Modificación nº 7 del Plan General Municipal en la U.E.-1 y de las Ordenanzas "Zona nº 4 Suelos Ordenados Intensivos" del Plan General Municipal de Haro, Promotor Sidená 2000 S.L.

-- Sentencia nº 165 desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración del Estado (Delegación del Gobierno) contra el Ayuntamiento de Haro.

-- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Servicio de Promoción Cultural), concediendo una subvención de 16.000 euros para el equipamiento de local cultural.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de Urbanizaciones Iruña, S.A., informando de la finalización de las obras de urbanización del Sector 1.1 del P.G.M. de Haro, destinada a la construcción de viviendas, asimismo comunica que con motivo de la ejecución de las viviendas se están ocasionando desperfectos en la urbanización .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda instar a los servicios técnicos municipales, para que giren visita por las obras que se están realizando, al objeto de emitir Informe sobre lo alegado por la empresa urbanizadora.

-- Invitación al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo a la II Semana del Calzado, que se va a celebrar durante los días 23 a 29 de mayo de 2005.

El Sr. Alcalde, agradece la invitación, pero ruega disculpen el no poder asistir por tener compromisos anteriores en esas fechas.

-- Enviar carta de agradecimiento al Ayuntamiento de Madrid por el recibimiento dispensado a la delegación de Haro el pasado fin de semana.

-- Enviar carta de agradecimiento al Centro Riojano por la iniciativa de la celebración de "Haro y su comarca" realizado en Madrid el pasado fin de semana.

-- Remitir carta de agradecimiento a D. Carmelo Angulo Bernedo por su colaboración en la celebración de "Haro y su comarca" el pasado fin de semana en Madrid.

-- Remitir carta de agradecimiento a D. Gonzalo Capellán de Miguel por su colaboración en la celebración de "Haro y su comarca" el pasado fin de semana en Madrid.

-- Escrito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro solicitando habilitar una zona de seguridad en la parte posterior del edificio "Cid Paternina" a fin de que la Guardia Civil pueda aparcar el furgón o coche patrulla y en la parte delantera reservar una zona para aparcar los vehículos del personal que diariamente acude al Juzgado (trabajadores, profesionales, Ministerio Fiscal, médico forense).

La Junta de Gobierno da traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local para que habilite cuatro aparcamientos reservados en horario de 9 a 15 horas sitios en la parte posterior del Juzgado para que aparquen los vehículos del personal del juzgado, previa emisión del distintivo correspondiente, que será entregado por la Policía Local, a las personas que se señale desde el juzgado; y en cuanto a la reserva para la zona de seguridad que se habilite en la parte posterior del Juzgado por los servicios del Ayuntamiento.

-- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda darse de baja en la Asociación Española de Pequeñas y Medianas Ciudades Vitivinícolas, lo cual deberá comunicarse a ACEVIN a los efectos oportunos.

30.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

30.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN HARO.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

30.2.- PROPUESTA DE DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2005/2006 EN LA CIUDAD DE HARO.

Transmitida la solicitud de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por el que se insta a modificar los días seleccionados como no lectivos en la ciudad de Haro para el Calendario Escolar 2005/2006 en primera instancia.

Visto el acuerdo alcanzado entre los diversos centros educativos de la localidad y los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Haro con fecha de 17 de mayo de 2005, por el que se establecen los días más adecuados como no lectivos para el Calendario Escolar 2005/2006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Proponer la siguiente relación de días no lectivos para el Curso Escolar 2005/2006 a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

Fechas no lectivas para todos los centros educativos de Haro:

8 y 9 de septiembre
31 de octubre
27 de febrero

Consideración excepcional

Considerando como festivo el día 22 de noviembre (Santa Cecilia) en lugar del 27 de enero (Santo Tomas) para el Conservatorio Municipal de Música.

2).- Solicitar que el día 7 de septiembre las clases concluyan a las 11,30 h., para facilitar la asistencia de los alumnos a los actos programados dentro de las fiestas en honor a la Virgen de la Vega.

3).- Solicitar que se comuniquen a los Centros Educativos la aprobación de las propuestas por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

30.3.- SOLICITUDES PARA CONFECCIONAR LOS PROGRAMAS DE FIESTAS.

Dada cuenta de las ofertas presentadas por Rioja Difusión s.l. y Editorial Rioja 7 días, para la realización y publicación de los programas de fiestas de junio y septiembre 2005.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Deportes de fecha 19 de mayo de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a la sociedad Rioja Difusión S.L., la realización de los programas de fiestas de junio y septiembre de 2005, sin gasto alguno para el Ayuntamiento.

2).- La empresa autorizada deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de:

500 carteles anunciadores de las fiestas de junio y septiembre.

2.000 ejemplares del programa de junio.

2.000 ejemplares del programa de septiembre.

4.000 ejemplares de bolsillo del programa de junio.

4.000 ejemplares de bolsillo del programa de septiembre.

con los mismos criterios de calidad o superiores a los años anteriores.

3).- Los programas deberán estar a disposición de los

miembros del Ayuntamiento con la mayor antelación posible, para poder ser distribuidos entre la ciudadanía desde ese mismo día.

4).- La Sociedad Rioja Difusión S.L., deberá contar con cuantos permisos sean necesarios para el desarrollo de esta actividad.

5).- Antes del inicio de la actividad, la Sociedad Rioja Difusión S.L., deberá presentar a este Ayuntamiento certificaciones acreditativas de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

6).- La calidad de las fotografías deberá ser óptima con una resolución nítida.

7).- No se admitirán faltas de ortografía, de ser así se procedería a la devolución de los programas.

8).- Se redactará un contrato en el que las dos partes reconozcan la aceptación de las presentes cláusulas.

30.4.- SOLICITUD PARA CONFECCIONAR GUÍAS-CALLEJERO DE LA CIUDAD DE HARO.

Dada cuenta de la oferta presentada por la empresa Zure Leku S.L., para la realización y publicación de guías-callejero de la ciudad sin coste alguno para el Ayuntamiento, que incluirá, además del plano de la ciudad de Haro, una guía histórico-monumental de la ciudad y una información de los servicios sociales y de todo tipo existentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a la empresa Zure-Leku, la realización de las guías-callejero de la ciudad, en los términos más arriba reseñados, sin gasto alguno para el Ayuntamiento.

2).- La empresa autorizada deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 7.000 guías-callejero editadas siguiendo los mismos criterios de calidad como mínimo que las elaboradas en años anteriores para este mismo servicio. Estas guías tendrán una vigencia mínima de dos años, excepto en el caso de que se agoten con anterioridad.

3).- Las guías deberán estar a disposición del Ayuntamiento durante el mes de julio, debiendo presentar la empresa cuantas pruebas de las guías se consideren necesarias por parte del Ayuntamiento hasta conseguir un modelo definitivo.

4).- La empresa ZureLeku S.L., deberá contar con cuantos permisos sean necesarios para el desarrollo de esta actividad.

5).- Antes del inicio de la actividad, la empresa Zure Leku, deberá presentar a este Ayuntamiento certificaciones acreditativas de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

6).- La calidad de las fotografías deberá ser óptima con una resolución nítida.

7).- No se admitirán faltas de ortografía, de ser así se procedería a la devolución de las guías.

8).- Se redactará un contrato en el que las dos partes reconozcan la aceptación de las presentes cláusulas y cuantas otras pudiesen resultar del desarrollo de esta relación.

31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González